

V. Anuncios

B. Otros anuncios oficiales

MINISTERIO DE TRANSPORTES Y MOVILIDAD SOSTENIBLE

38163 *Anuncio de la Demarcación de Carreteras del Estado en Andalucía Oriental por el que se publica la Resolución del Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible por la que se aprueba el expediente de información pública y, definitivamente, el Proyecto de Trazado "Mejora de Seguridad Vial. Actuaciones en los Enlaces 6 y 7 de la GR-30, Circunvalación de Granada". Clave: T5-GR-4240.*

Con fecha 1 de octubre de 2025, el Ministro de Transportes y Movilidad Sostenible, por delegación el Secretario de Estado de Transportes y Movilidad Sostenible, en virtud de la Orden TMA/1007/2021, modificada por Orden TMA/355/2023, de 10 de abril, sobre fijación de límites para la administración de determinados créditos para gastos y delegación de competencias y conforme a lo dispuesto en la Disposición Adicional 5.ª del Real Decreto 253/2024, de 12 de marzo, ha resuelto:

"1. Aprobar el Expediente de Información Pública y, definitivamente, el proyecto de trazado "Mejora de seguridad vial. Actuaciones en los Enlaces 6 y 7 de la GR-30, Circunvalación de Granada", de clave T5-GR-4240, con las siguientes prescripciones:

a. Se comprobará la titularidad y uso del suelo de todas las parcelas sobre las que se han presentado alegaciones, analizando la documentación presentada o solicitando documentación adicional, modificando la relación de propietarios si procediese.

b. Se proseguirá la tramitación de la reposición de servicios afectados de acuerdo con lo estipulado en la Circular sobre "Modificación de servicios en los proyectos de obras", de 7 de marzo de 1994.

c. Como se indica en la respuesta a las alegaciones, otros aspectos más generales en el ámbito, que quedan fuera del alcance del proyecto de trazado redactado, serán tenido en cuenta en el proyecto "Mejora de la accesibilidad y movilidad norte de Granada en el Enlace 7 de la circunvalación de Granada (GR-30). Provincia de Granada", que se encuentra actualmente en fase de licitación por la DGC del Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible.

2. De acuerdo con la resolución de aprobación provisional de 20 de diciembre de 2024 (B.O.E. de 3 de febrero de 2025), y conforme a lo previsto en el artículo 12.2 de la Ley 37/2015, de 29 de septiembre de Carreteras, modificada por el Real Decreto-ley 18/2018, de 8 de noviembre, la aprobación definitiva del proyecto de trazado implica la declaración de utilidad pública y la necesidad de urgente ocupación de los bienes, modificación de servicios y adquisición de derechos correspondientes, a los fines de expropiación, de ocupación temporal o de imposición o modificación de servidumbres.

3. Ordenar a la Demarcación de Carreteras del Estado en Andalucía Oriental que:

a. Notifique la presente resolución según lo dispuesto en los artículos 4 y 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las

Administraciones Públicas. Asimismo, dará una respuesta razonada a los alegantes, que podrá ser común para todas las alegaciones que planteen cuestiones sustancialmente iguales, en cumplimiento del artículo 83 de la misma Ley.

b. Lleve a cabo los trámites necesarios para que la presente Resolución sea publicada en el "Boletín Oficial del Estado".

La aprobación definitiva implica la declaración de utilidad pública y la necesidad de urgente ocupación de los bienes, modificación de servicios y adquisición de derechos correspondientes, a los fines de expropiación, de ocupación temporal o de imposición o modificación de servidumbres, de acuerdo con lo previsto en el artículo 12.2 de la vigente Ley 37/2015, de Carreteras, y en la Ley, de 16 de diciembre de 1954, de Expropiación Forzosa. Del mismo modo, al haberse declarado la urgencia del Proyecto en la resolución de aprobación provisional, dicha aprobación definitiva implicará la urgencia a los fines de expropiación.

La publicación en el Boletín Oficial del Estado, artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, servirá como notificación a los interesados en este procedimiento cuando sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o bien, intentada ésta, no se hubiese podido practicar.

Término Municipal	Finca	Ref. catastral	Propietario	DNI	Subp.	Expro. (m²)	Serv. (m²)	O.T. (m²)	Cultivo/ Aprov.
PELIGROS	1	S/N	No consta	No consta		43	0	0	Vía de comunicación
PELIGROS	2	3802005VG4230S0001IA	FUNDOS 92, SL	***1134**		86	31	0	Suelo sin edificar
PELIGROS	3	3802010VG4230S0001E A	EDIMO, SL	***2210**		267	0	0	Suelo sin edificar
PELIGROS	4	3802009VG4230S0001Z A	ARANDA ROSILLO, SL	***5078**		33	0	0	Suelo sin edificar
PELIGROS	5	3802006VG4230S	GRANADA BAILEN REAL ESTATE, S.L. y HOTEL DECANO, SL	***5499** ***0862**		26	0	0	Suelo sin edificar
PELIGROS	6	3802008VG4230S	MUGORAMA, SL y Cristina y Fernando Francisco Fernández Vallejo	***5553** ***7735** ***3494**		156	0	0	Suelo sin edificar
PELIGROS	7	S/N	No consta	No consta		116	0	0	Vía de comunicación
MARACENA	1	18128A9000920100000 H	CHG. MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO	***1700**		21	0	0	Arroyo
MARACENA	2	18128A003000030000BE	José María, María de las Mercedes, Antonio y Francisco Jiménez Moreno	***4994** ***9927** ***4021** ***8036**	a b	67 25	0 0	0 0	Improductivo Frutales de regadío
MARACENA	3	18128A003000036000BS	José María, María de las Mercedes, Antonio y Francisco Jiménez Moreno	***4994** ***9927** ***4021** ***8036**		74	0	0	Improductivo
MARACENA	4	18128A003000040000BS	Desguaces y Recuperaciones del Sur, SLU	***9132**		6.074	0	0	Labor de regadío
MARACENA	5	18128A003000060000BU	EXPLOTACIONES AGRARIAS EMILIO CASTRO E HIJOS, SA	***2034**	a b c	17.176 57 459	1.498 0 49	1.468 9 46	Olivos de regadío Improductivo Olivos de regadío
MARACENA	6	18128A003000050000BZ	INMOBILIARIA EMILIO CASTRO E HIJOS, SA	***0095**		5.437	421	404	Olivos de regadío
MARACENA	7	18128A003000120000BA	URBANIZADORA MOLEON, SL	***6716**		391	95	0	Labor de regadío
MARACENA	8	18128A003000340000BJ	MARJAL REAL, SL	***7427**		442	74	0	Labor de regadío
MARACENA	9	18128A003000350000BE	MARJAL REAL, SL	***7427**		243	47	0	Labor de regadío

Subp.: Subparcela; Expro.: Expropiación; Serv.: Servidumbre; O.T.: Ocupación Temporal; Aprov.: Aprovechamiento

Contra la resolución, que pone fin a la vía administrativa de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114.1.c y 114.2.b de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se podrá interponer recurso potestativo de reposición, ante el Ministro del Departamento, en el plazo de un (1) mes, o bien directamente recurso contencioso-administrativo

ante la Audiencia Nacional en el plazo de dos (2) meses, a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Estado, sin que quepa formular el recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

Granada, 16 de octubre de 2025.- La Jefa de la Demarcación de Carreteras del Estado en Andalucía Oriental, María José Martínez Tirado.

ID: A250047736-1